

REGLAMENTO

ESCUELAS PÚBLICAS DEL CONDADO DE MONTGOMERY

Entradas relacionadas:	IKC-RA, IQA-RA, IQB-RA, IQD, IQD-RA, JEA-RA, JEE, JEE-RA
Oficinas responsables:	Oficina del Superintendente Adjunto de Escuelas (Office of the Deputy Superintendent of Schools); Oficina del Jefe de Apoyo y Bienestar Escolar (Office of the Chief of School Support and Well-being)

Elegibilidad Académica para Estudiantes de Escuela Intermedia que Participan en Deportes Interescolares

I. PROPÓSITO

Establecer directrices de elegibilidad académica en todo el sistema para estudiantes de escuela intermedia que participan en deportes interescolares o en cualquier actividad extracurricular con estipendio deportivo, como se indica en el *Acuerdo negociado entre la Asociación de Educación del Condado de Montgomery (Montgomery County Education Association) y el Consejo de Educación del Condado de Montgomery (Board of Education of Montgomery County)*.

II. ANTECEDENTES

La Política IQD del Consejo de Educación del Condado de Montgomery, *Actividades Extracurriculares*, afirma que cada estudiante debe mantener altos estándares académicos y, al mismo tiempo, realizar actividades extracurriculares que contribuyan a una educación integral. El Consejo apoya tener actividades extracurriculares que requieran elegibilidad académica y otras actividades extracurriculares que no tengan requisitos de elegibilidad académica.

El promedio del período de calificaciones de los estudiantes es uno de los componentes de la elegibilidad para participar en deportes interescolares. Otros componentes incluyen, entre otros, edad, asistencia, matrícula y requisitos de salud establecidos por el director de Deportes de Todo el Sistema y la Asociación de Deportes de Escuelas Secundarias Públicas de Maryland (Maryland Public Secondary Schools Athletic Association, MPSSAA).

III. DEFINICIONES

- A. Las *actividades deportivas que requieren elegibilidad académica* se definen como aquellas que aparecen dentro de las actividades elegibles para estipendios deportivos en el *Acuerdo negociado entre la Asociación de Educación del Condado de Montgomery y el Consejo de Educación del Condado de Montgomery*.
- B. El *período de elegibilidad* es el período de tiempo transcurrido desde el día en que se emite el boletín de calificaciones hasta el día en que se emite el siguiente boletín de calificaciones.
- C. Una *calificación reprobatoria* es cualquier calificación que indique un nivel de rendimiento inaceptable, incluidas las E y NC.
- D. El *promedio del período de calificaciones* significa el promedio de calificaciones de todas las clases en las que los estudiantes estuvieron inscritos durante un único período de calificaciones. Incluye cursos con y sin créditos. No es el promedio de calificaciones (Grade Point Average, GPA) general de los estudiantes, que no se calcula para los estudiantes de escuela intermedia.

IV. PROCEDIMIENTOS

- A. Elegibilidad académica
 - 1. Los estudiantes que tengan al menos un promedio del período de calificaciones de 2.0 en el período de calificaciones anterior, con no más de una calificación reprobatoria, serán académicamente elegibles para participar o practicar durante el siguiente período de calificaciones.
 - a) Los estándares de elegibilidad están vigentes a partir del segundo período de calificaciones de los estudiantes en la escuela intermedia, según lo determine su promedio de calificaciones del primer del período de calificaciones de la escuela intermedia.
 - b) Los estudiantes no serán académicamente elegibles para practicar un deporte interescolar en el segundo período de calificaciones si el promedio del primer período de calificaciones para su primer ciclo escolar en cualquier escuela intermedia de MCPS es inferior a 2.0.
 - 2. Al calcular el promedio del período de calificaciones, la calificación de un curso de multiperíodo se contará una vez por cada período en que se ofrece el curso (por ejemplo, si el curso es de tres períodos, la calificación debe contarse tres veces para determinar el promedio del período de

calificaciones anterior).

- a) La calificación con letras para un curso de multiperíodo aparecerá solo una vez en el boletín de calificaciones.
 - b) A los efectos de la elegibilidad deportiva, una calificación de curso reprobado se cuenta solo una vez por curso por período de calificaciones, independientemente de cuántos períodos se reúne el curso.
3. Las calificaciones reportadas como incompletas como resultado de ausencias justificadas (lícitas) se considerarán como calificaciones aprobatorias hasta que se cambien. Las calificaciones incompletas que no se cambien a una calificación aprobatoria dentro de los 10 días escolares posteriores a la emisión de los boletines de calificaciones se considerarán calificaciones reprobatorias, para fines de elegibilidad, hasta que se cambien.
 4. Las calificaciones y los créditos de los cursos abandonados se calcularán de acuerdo con el Reglamento IKC-RA de MCPS, *Promedios de Calificaciones (GPA)* y *Promedios Ponderados de Calificaciones (WGPA)*.
 5. Cuando los estudiantes se transfieren de una escuela intermedia de MCPS a una escuela que no pertenece a MCPS y posteriormente vuelven a ingresar a MCPS, las calificaciones de la escuela que no pertenece a MCPS se utilizarán para determinar la elegibilidad académica para la siguiente temporada, siempre que los estudiantes han asistido a una escuela que no pertenece a MCPS durante al menos un período de calificaciones completo. Si los estudiantes no han completado por lo menos un período de calificaciones en la escuela que no pertenece a MCPS, se utilizarán las calificaciones de la última escuela de MCPS a la que los estudiantes asistieron para determinar la elegibilidad académica.
 6. Cada coordinador o entrenador deportivo verificará la elegibilidad de los estudiantes el día en que se emita el boletín de calificaciones.

B. Excepciones

1. Los estudiantes que ingresan a una escuela intermedia de MCPS por primera vez son automáticamente elegibles en términos académicos para el período de calificaciones en el que se matriculan. La elegibilidad se determina al final de cada período de calificaciones, según se establece en la sección IV.A.1.

2. Una evaluación insatisfactoria en un curso sin calificación no se considera reprobado para la elegibilidad de los estudiantes.
3. Los estudiantes de la escuela intermedia que no sean elegibles en términos académicos, podrán solicitar al entrenador, no menos de dos semanas después de la distribución de los boletines de calificaciones, ser reincorporados a una actividad si han mostrado evidencia de progreso hacia el cumplimiento de los estándares de elegibilidad.
4. Los directores de escuelas intermedias tomarán la decisión final sobre la elegibilidad de los estudiantes de escuela intermedia.

C. Responsabilidades de la escuela local

1. El personal de las escuelas comunicarán por escrito a los estudiantes y a los padres/tutores una lista de oportunidades para que todos los estudiantes participen en actividades extracurriculares, incluidos los deportes interescolares.
2. Las escuelas tendrán una amplia gama de actividades a las que el personal podrá recomendar a los estudiantes para ayudarlos a retener o recuperar la elegibilidad académica para los deportes interescolares, incluidos contratos, programas de tutoría, programas de mentoría y seguimiento, clases de apoyo académico y consejería, salas de estudio durante o después de la escuela, programas de extensión y otros programas.
3. El personal de la escuela evaluará la eficacia de los programas de apoyo.

Fuente relacionada: *Código de Reglamentos de Maryland (Code of Maryland Regulations, COMAR) §§13A.06.03.01 y .02*

Historial del reglamento: Nuevo reglamento, 18 de diciembre de 1996; revisado el 21 de junio de 2006; revisado el 23 de febrero de 2007; revisado el 8 de octubre de 2021; revisado el 25 de octubre de 2023.

DECLARACIÓN DE NO DISCRIMINACIÓN DE MCPS

Las Escuelas Públicas del Condado de Montgomery (*Montgomery County Public Schools, MCPS*) prohíben la discriminación ilegal por motivos de raza, origen étnico, color, ascendencia, origen nacional, nacionalidad, religión, estatus migratorio, sexo, género, identidad de género, expresión de género, orientación sexual, estructura familiar/ estatus parental, estado civil, edad, capacidad (cognitiva, social/emocional y física), pobreza y condición socioeconómica, idioma u otros atributos o afiliaciones protegidos legal o constitucionalmente. La discriminación socava los esfuerzos que desde hace largo tiempo realiza nuestra comunidad para poder crear, fomentar y promover la equidad, la inclusión y la aceptación para todos. El Consejo prohíbe el uso de lenguaje y/o la exhibición de imágenes y símbolos que promuevan el odio y que se pueda esperar razonablemente que causen una alteración sustancial en las operaciones o actividades de las escuelas o del distrito. Para más información, por favor consulte la Política ACA del Consejo de Educación del Condado de Montgomery, *No Discriminación, equidad y competencia cultural*. Esta política afirma la convicción del Consejo de que todos y cada uno de los estudiantes importan y, en particular, que los resultados educativos nunca deben ser predecibles por ninguna característica personal de un individuo, sea esta real o percibida. La política también reconoce que la equidad exige pasos proactivos a fin de identificar y rectificar prejuicios implícitos, prácticas que tengan un impacto desproporcionado injustificado y barreras estructurales e institucionales que impidan la igualdad de oportunidades educativas o de empleo. MCPS también proporciona igualdad de acceso a los Boy/Girl Scouts y otros grupos designados para niños y jóvenes.*

Es la política del estado de Maryland que todas las escuelas y programas escolares públicos y financiados con fondos públicos operen de acuerdo con:

- (1) Título VI de la Ley Federal de Derechos Civiles (*Civil Rights Act*) de 1964; y
- (2) Título 26, Subtítulo 7 del Artículo de Educación del Código de Maryland (*Education Article of the Maryland Code*), que establece que las escuelas y programas públicos y financiados con fondos públicos, no pueden
 - (a) discriminar contra un estudiante actual, un estudiante potencial, o el padre o tutor de un estudiante actual o potencial sobre la base de la raza, origen étnico, color, religión, sexo, edad, origen nacional, estado civil, orientación sexual, identidad de género, o discapacidad;
 - (b) rechazar la matrícula de un estudiante potencial, expulsar a un estudiante actual o, retener privilegios de un estudiante actual, un estudiante potencial o el padre o tutor de un estudiante actual o potencial, debido a la raza, origen étnico, color, religión, sexo, edad, origen nacional, estado civil, orientación sexual, identidad de género o discapacidad; o
 - (c) disciplinar, invocar una multa o tomar cualquier otra acción de represalia contra un estudiante o padre o tutor de un estudiante que presenta una queja alegando que el programa o la escuela discriminó contra el estudiante, independientemente del resultado de la queja.**

Por favor tenga en cuenta que la información de contacto y los requisitos de contenido federales, estatales o locales pueden cambiar entre ediciones de este documento y reemplazarán las declaraciones y referencias incluidas en esta versión. Consulte la versión en línea para obtener la información más actualizada en www.montgomeryschoolsmd.org/info/nondiscrimination.

Para preguntas o quejas sobre discriminación contra estudiantes de MCPS***	Para preguntas o quejas sobre discriminación contra miembros del personal de MCPS***
Director de Bienestar Estudiantil y Cumplimiento <i>(Director of Student Welfare and Compliance)</i> Oficina de Operaciones del Distrito <i>(Office of District Operations)</i> Bienestar Estudiantil y Cumplimiento <i>(Student Welfare and Compliance)</i> 15 West Gude Drive, Suite 200, Rockville, MD 20850 240-740-3215 SWC@mcpsmd.org	Oficial de Cumplimiento de Recursos Humanos <i>(Human Resources Compliance Officer)</i> Oficina de Recursos Humanos y Desarrollo <i>(Office of Human Resources and Development)</i> Departamento de Cumplimiento e Investigaciones <i>(Department of Compliance and Investigations)</i> 45 West Gude Drive, Suite 2500, Rockville, MD 20850 240-740-2888 DCI@mcpsmd.org
Para solicitudes de adaptaciones de los estudiantes según la Sección 504 de la Ley de Rehabilitación de 1973	Para solicitudes de adaptaciones del personal según la Ley de Estadounidenses con Discapacidades
Coordinador de Sección 504 (<i>Section 504 Coordinator</i>) Oficina de Apoyo y Mejora Escolar <i>(Office of School Support and Improvement)</i> Bienestar y Servicios Estudiantiles <i>(Well-Being and Student Services)</i> 850 Hungerford Drive, Room 257, Rockville, MD 20850 240-740-3109 504@mcpsmd.org	Coordinador de Cumplimiento de la ADA (<i>ADA Compliance Coordinator</i>) Oficina de Recursos Humanos y Desarrollo <i>(Office of Human Resources and Development)</i> Departamento de Cumplimiento e Investigaciones <i>(Department of Compliance and Investigations)</i> 45 West Gude Drive, Suite 2500, Rockville, MD 20850 240-740-2888 DCI@mcpsmd.org
Para consultas o quejas sobre discriminación sexual bajo el Título IX, incluido el acoso sexual, contra estudiantes o miembros del personal***	
Coordinador de Título IX (<i>Title IX Coordinator</i>) Oficina de Operaciones del Distrito (<i>Office of District Operations</i>) Bienestar Estudiantil y Cumplimiento (<i>Student Welfare and Compliance</i>) 15 West Gude Drive, Suite 200, Rockville, MD 20850 240-740-3215 TitleIX@mcpsmd.org	

*Esta notificación cumple con la Ley Federal de Educación Elemental y Secundaria (*Elementary and Secondary Education Act*), según enmendada.

**Esta notificación cumple con la Sección 13A.01.07 del Código de Reglamentos de Maryland (*Code of Maryland Regulations*).

***Se pueden presentar quejas o denuncias por discriminación en otras agencias, como las siguientes: Comisión de Igualdad de Oportunidades en el Empleo de los Estados Unidos (*U.S. Equal Employment Opportunity Commission, EEOC*), Oficina de campo de Baltimore, GH Fallon Federal Building, 31 Hopkins Plaza, Suite 1432, Baltimore, MD 21201, 1-800-669-4000, 1-800-669-6820 (TTY); Comisión de Derechos Civiles de Maryland (*Maryland Commission on Civil Rights, MCCR*), William Donald Schaefer Tower, 6 Saint Paul Street, Suite 900, Baltimore, MD 21202, 410-767-8600, 1-800-637-6247, mccr@maryland.gov; Oficial de equidad de la agencia (*Agency Equity Officer*), Oficina de Garantía y Cumplimiento de Equidad (*Office of Equity Assurance and Compliance*), Oficina del Superintendente Estatal Adjunto de Operaciones (*Office of the Deputy State Superintendent of Operations*), Departamento de Educación del Estado de Maryland (*Maryland State Department of Education*), 200 West Baltimore Street, Baltimore, MD 21201-2595, oeac.msde@maryland.gov; o Departamento de Educación de los Estados Unidos (*U.S. Department of Education*), Oficina de Derechos Civiles (*Office for Civil Rights, OCR*), The Wanamaker Building, 100 Penn Square East, Suite 515, Philadelphia, PA 19107, 1-800-421-3481, 1-800-877-8339 (TDD), OCR@ed.gov, o www2.ed.gov/about/offices/list/ocr/complaintintro.html.

A petición, este documento se puede obtener en otros idiomas además de inglés y en un formato alternativo, bajo las disposiciones de la Ley de Estadounidenses con Discapacidades (*Americans with Disabilities Act, ADA*), comunicándose con la Oficina de Comunicaciones (*Office of Communications*) de MCPS llamando al 240-740-2837, 1-800-735-2258 para servicio de retransmisión de Maryland (*Maryland Relay*) o PIO@mcpsmd.org. Aquellas personas que necesiten interpretación de lenguaje de señas (*sign language*) o transliteración de palabras complementadas (*cueid speech*) pueden comunicarse con la Oficina de Servicios de Interpretación de MCPS (*MCPS Office of Interpreting Services*), llamando al 240-740-1800, 301-637-2958 (VP) (teléfono con video), mcpsinterpretingservices@mcpsmd.org, o MCPSInterpretingServices@mcpsmd.org.